



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente Nº:** JGL/2018/23

**Asunto:** JGL 2018/12/12 acta 49/2018 s. Extraordinaria

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:30 horas** del día **12 de diciembre de 2018**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión Extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	<b>Concejales</b>
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventor</b>	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas.
Vacante	D <sup>a</sup> . M Jesús Garro Tiemblo
<b>Secretario</b>	D. David García Núñez
Miguel Rodríguez Ramos	

Asiste en calidad de técnico asesor D. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**No hay.**

#### **02.- URBANISMO.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

##### **02.01.-Expte. 874/2018**

Mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2018 (nº. trámite 1528867), D<sup>a</sup> Alicia Rituerto Fraile solicita en nombre de **D. Régulo Fernández Rodríguez** licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en la c/ de las Letras nº 6 (antiguo 8).

Visto el expediente completo nº 874/2018.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo suscrito por D. Carlos Serrano Marcos de fecha 5 de diciembre de 2018 cuyo literal es el que sigue:

- 1. Lo ejecutado coincide con lo recogido en el proyecto modificado presentado, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 04/06/2018.*
- 2. Se presenta nuevo certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.*
- 3. Se presenta liquidación final de obra ejecutada, firmada y visada por el Arquitecto Director de la obra, por importe de 68.137,67 €, y en el proyecto de ejecución original figuraba la cantidad de 61.094,00 €.*



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

4. *Ya estaba presentado el justificante de presentación del modelo 902N de Declaración Catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, y dicho documento.*
5. *Ya estaba presentado el recibo del pago de la tasa de la licencia de 1ª ocupación, por importe de 170,34 €, que no se corresponde con:  $68.137,67 \times 0,25\% = 170,35$  €.*
6. *Urbanización: desde la realización del anterior informe no se ha realizado ninguna obra en la calle. Se había pavimentado la mitad de la calle que corresponde a su fachada, y con las infraestructuras hasta la parcela (agua, luz, saneamiento, electricidad). Se hace notar que estos trabajos de urbanización se han realizado sin la supervisión de los técnicos municipales; y se observaban y todavía se observan las siguientes deficiencias:
  - No se ha instalado ninguna farola.
  - Un tramo de la acera ha cedido.
  - Se observa que una zona de la solera de la calle está rajada.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:  
**Primero: Requerir a D. Régulo Fernández Rodríguez** para que subsane las deficiencias observadas en el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, es decir, la instalación de la farola, arreglar el tramo de acera y de la solera de la calle.

**Segundo:** Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **02.02.- Expte. 24/2019**

Visto el informe de la Guardería Rural de fecha 4 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8345) cuyo literal es el que sigue.

*Personado el día 3 de diciembre de 2018 sobre las 10:30 horas al sitio de las monjas, se comprueba cómo se ha vallado terrenos municipales por parte de D. Felicísimo Moreno Herrero con DNI XXXXX y dirección C/ XXXXX, este tiene una casa hecha en un antiguo molino que aparece en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, por lo que se le debería de requerir las escrituras de esta propiedad para ver que terrenos tiene y como está la situación de la vivienda.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:  
**Primero: Requerir a D. Feliciano Moreno Herrero** para que en el plazo de 15 días aporte las escrituras de la propiedad descrita en los antecedentes.

**Segundo:** Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.**

#### **03.01.- Expte. 958/17**

Visto el expediente que se tramita a instancias de D. Benito Sánchez Muñoz (nº. 958/2017) en que solicita el suministro de agua potable para la parcela 27 del polígono 5, al sitio de "Martinejo-Tranca" de este municipio.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:  
**Primero: Conceder EN PRECARIO a D. Benito Sánchez Muñoz** la acometida de agua



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

potable en la parcela 27 del polígono 5, paraje "Martinejo-Tranca" de este municipio.

**Segundo:** Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 03.02. – Expte. 960/2017

En escrito de fecha 04/12/2017, con nre: 8213, D<sup>a</sup> Mia Cayetana Hurtado de Mendoza Nieminen en representación de Broche Espacios, S.L., solicita poner cartel indicador en inicio Carretera de Chilla y más adelante indicando el desvío del camino para vivienda de uso turístico.

Con fecha 18/12/2017, con nre: 8511, se emite informe por los Guardas Rurales, con el contenido literal siguiente:

*Se solicita por parte de Broche Espacios S.L. la colocación de dos carteles informativos para Casa Rural en la carretera de Chilla, uno de ellos en la Aduana justo donde están los demás carteles de la publicidad de la carretera de Chilla, entre el de las Camelias y el Refugio, no quitando la visibilidad a ninguno y tampoco a nada, este será de 1 metro de ancho por 1 metro de alto y con una altura total con las patas de 150 cm.*

*El otro cartel se colocará en el cruce del camino San Miguel, este será de las mismas medidas que el anterior y se colocará a 6 o 7 metros del borde de la carretera de Chilla, no obstaculizando la visibilidad a conductores ni a nada ya que irá pegado a la linde de una finca y tampoco hace falta permiso de la carretera de Chilla ya que está fuera de los 5 metros de margen que tiene esta carretera.*

En sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerdo: **PRIMERO.** Conceder licencia para la instalación de dos carteles, uno en el inicio de la Carretera de Chilla, tramo urbano y otro en el cruce del camino de San Miguel, ambos fuera de la zona de dominio público de la carretera AV-P-715.

**SEGUNDO.** Los carteles deberán ser de madera tratada respetando el medio ambiente.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la notificación efectuada por el Jefe de Servicio de Secretaría General de la Diputación de Ávila de fecha 3 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8433) cuyo literal de la resolución es el que sigue:

*Primero. - Denegar la autorización a Broche Espacios, S.L., para realizar la instalación solicitada, en la carretera provincial AV-P-715, P.k. 1+400, margen izquierda, por incumplir lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, dado que la señal instalada contienen el nombre comercial del establecimiento.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero:** Iniciar el expediente de revocación de la licencia otorgada a **D<sup>a</sup>. Mía Cayetana Hurtado de Mendoza Nieminen en representación de Broche Espacios, S.L.** mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017 para la instalación de un cartel en el cruce del camino de San Miguel.

**Segundo:** Dar audiencia a los interesados por un plazo de quince días a los efectos de que puedan presentar alegaciones que estime pertinentes para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero:** Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.03. -**

Mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 2018 (nº. entrada registro 7775) D. José Antonio Nieto Lancho tras exponer distintos hechos y fundamentos de derechos solicita el siguiente literal:

*Que teniendo por presentado este escrito, y el número de cuenta para su abono se tenga por solicitada formalmente la ejecución de la Sentencia firme núm. 00132/2018 de fecha 12 de julio de 2018 dictada por el juzgado contencioso administrativo Nº 1 Ávila y, tras los trámites necesarios, se requiere a la Administración al pago de la cantidad de 2.905,55 € con los intereses que se devenguen desde el día 20 de febrero de 2018 hasta que el Ayuntamiento demandado abone dicho importe, calculado sobre la citada cantidad y al tipo vigente.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero:** Poner en conocimiento de **D. José Antonio Nieto Lancho** el hecho de que la sentencia no es firme, pues contra la misma se ha interpuesto recurso extraordinario de casación.

**Segundo:** Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.04.- REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DEFENSIVO DEL CASTRO VETTÓN EN EL RASO.**

Vista la Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones de carácter no productivo conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020m medida 19 LEADER, submedida 19,2 del Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar".

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Único:** Solicitar ayuda para financiar el proyecto "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DEFENSIVO DEL CASTRO VETTÓN EN EL RASO", con un presupuesto de base imponible 166.491,36 €, comprometiéndose el Ayuntamiento de Candeleda a habilitar la partida presupuestaria correspondiente para cofinanciar el proyecto, en función de la ayuda obtenida mediante la solicitud cursada al CEDER Valle del Tiétar.

## **04.- COMUNICACIONES.**

### **04.01.- ELECCIÓN MASCOTA MARATÓN BTT**

Vista la "Convocatoria concurso de ideas para la elección de mascota del Maratón BTT Bajo Tiétar-Gredos Sur" remitidas por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8292), la Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda darle publicidad a la misma en la página web municipal.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### 04.02.-

Visto el escrito del **Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa** de fecha 5 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8499) en respuesta a la remisión del Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Candeleda de fecha 3 de octubre de 2018 para la reforma de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

La Junta de Gobierno Local **se da por enterada.**

### **05.- CONTRATOS.**

#### **05.01. Expte. 1063/2018**

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del Monte de Utilidad Pública nº 5 denominado "Dehesa Mayor".

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la APROVECHAMIENTO FORESTAL MANCHÓN D del citado Monte, por constituir un recurso para la Corporación Local.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Informe de Secretaría	17/10/2018	
Informe de los Servicios Técnicos	15/01/2018	
Informe de Intervención	18/10/2018	
Certificado del Inventario de Bienes	18/10/2018	
Resolución de inicio	18/10/2018	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	19/10/2018	
Resolución del órgano de contratación	22/10/2018	
Anuncio de licitación	24/10/2018	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A» y «B»	22/11/2018	
Resolución del órgano de contratación	30/11/2018	
Requerimiento al licitador	04/12/2018	

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar el aprovechamiento forestal descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>PRECIO</b>
D. Manuel Novillo Fraile	8.510,00 €

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la única oferta presentada el precio ofrecido.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**QUINTO.** Notificar a **D. Manuel Novillo Fraile**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Candeleda el día 17 de diciembre de 2018 a las 9:30 horas.

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 05.02.- MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2018.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) y designar a los miembros de la misma:

- D. E. Miguel Hernández Alcojor (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Carlos Montesino Garro (Teniente de Alcalde), que actuará como Presidente de la Mesa suplente.
- Secretario de la Corporación, Vocal.
- D<sup>a</sup>. María Isabel Ávila Cascajosa, Vocal suplente del Secretario de la Corporación.
- Interventor de la Corporación, Vocal.
- D<sup>a</sup>. María Josefa Lancho Carreras, Vocal suplente del Interventor de la Corporación.
- D. Juan Antonio Alama Chozas, Vocal.
- D<sup>a</sup>. María Isabel Vadillo Hernández, Vocal suplente.
- D. Benjamín Frías Fernández, Vocal-Secretario de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. María Ascensión Martín Jara, Vocal-Secretaria suplente de la Mesa.

**SEGUNDO.** Autorizar la presencia en aquellas mesas cuyos contratos así lo requieran de D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal, y de D. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal.

**TERCERO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**CUARTO.** Publicar su composición en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

### 06.- HACIENDA.

**No hay asuntos.**

### 07.- OTROS ASUNTOS.

**No hay**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:30 horas**, de lo que, como **secretario**, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.

El Secretario,

Fdo.: Miguel Rodríguez Ramos